



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 419 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 JUL. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1826-2017-GRJ/GRI/SGSLO, y Reporte N° 1827-2017-RJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 201 - 2017-GRJ-ORAF/OASA e Informe Técnico N° 202-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de mayo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 937-2017-GRPPAT, de fecha 26 de mayo de 2017 y el Memorando N° 941 -2017-GRPPAT, de fecha 26 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 338-2017-GRJ/CF de fecha 15 de junio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 123-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de junio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 1826-2017-GRJ/GRI/SGSLO y el Reporte N° 1827-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", por lo que a través de los cuales la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor

ORAF
N° DE REGISTRO: 2161361
N° DE EXP. ENTE: 1387774

del **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, correspondiente al saldo de la Valorizaciones N° 05 del 01 al 30 de noviembre de 2016 y a la Valorización N° 06 del 01 al 31 de diciembre de 2016, de conformidad al Contrato N° 070-2015—GRJ/GR, por el monto total de S/. 68,121.21 Soles.

Que mediante los Informes Técnicos N° 201-2017-GRJ-ORAF/OASA y N° 202-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través de los cuales el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, por la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, correspondiente al saldo de la Valorizaciones N° 05 del 01 al 30 de noviembre de 2016 y a la Valorización 06 del 01 al 31 de diciembre de 2016, de conformidad al Contrato N° 070-2015-GRJ/GR, por el monto total de S/. 68,121.21 Soles.

Que mediante Memorandos N° 937-2017-GRJ/GRI/GRPPAT y N° 941-2017-GRJ/GRI/GRPPAT a través de los cuales el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, por los servicios de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1824-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para el cumplimiento de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0448, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 217,466.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 338-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 070-2015-GRJ/GR, por la consultoría de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”** por el monto total de S/ 445,000.00 Soles, de los cuales se ha realizado los siguientes pagos: 1era Valorización por el monto de S/. 41,803.03 con Registro SIAF 7899-2016 y C/P 011814-011816, 2da Valorización por el monto de S/. 41,803.03 Soles con registro SIAF N° 8323-2016 y C/P N° 012181, 3era Valorización por el monto de S/. 40,454.55 Soles, con registro SIAF N° 9233-2016 y C/P N° 17022, 4ta Valorización por el monto de S/. 41,803.03 Soles, con registro SIAF N° 10580-2016 y C/P N° 15572, 5ta Valorización por el monto de S/. 14,136.36 Soles, con registro SIAF N° 12077-2016 y C/P N° 17186, saldo de 5ta valorización por S/, 26,318.18 en trámite, 6ta Valorización por el monto de S/. 41,803.03 Soles, en trámite, 7ma Valorización por el monto de S/. 41,803.03 Soles, con registro SIAF N° 4166-2017 y C/P N° 5935, quedando un saldo pendiente por pagar por el monto de S/. 68,121.21 Soles, asimismo de la revisión al expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del



CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO, por el servicio de Consultoría de la SUPERVISIÓN de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**" de conformidad al Contrato N° 070-2015-GRJ/GR, por el monto de S/ 68,121.21 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, por el servicio de servicio se Consultoría de SUPERVISIÓN de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**" correspondiente al saldo de la Valorización N° 05 y a la Valorización N° 06, de conformidad al Contrato N° 070-2015-GRJ/GR, por el monto de S/. 68,121.21 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, por el servicio de servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**" correspondiente al saldo de la Valorización N° 05 y a la Valorización N° 06, de conformidad al Contrato N° 070-2015-GRJ/GR, por el monto de S/. 68,121.21 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, por el servicio de servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. RAMIRO VILLAVERDE LAZO- DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**" correspondiente al saldo de la Valorización N° 05 y a la Valorización N° 06, de conformidad al Contrato N° 070-2015-GRJ/GR, por el monto de S/. 68,121.21 Soles. (Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 21/100), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

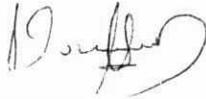
META	: 0448
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 68,121.21 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 JUL 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL